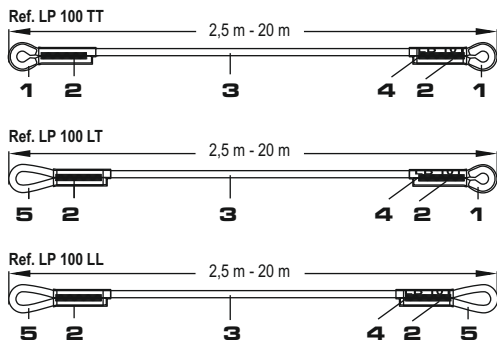
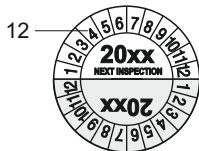


**I**

**PROTEKT®**  
**CE 0082**  
**EN 795:2012/B**  
**EN 354:2010** **LP100**

**ES Cuerda de amarre****II****III**

- 1 — ANCHOR LANYARD
- 2 — LP 100 LT
- 3 — LENGTH: x,x m
- 4 — Serial number: XXXXXXX
- 5 — Date of manufacture: MM.RRRR
- 6 — EN 795:2012/B EN 354:2010
- 7 — max. 1 x
- 8 —
- 9 — CE 0082
- 10 — PROTEKT®



ES - ATENCIÓN: Antes de utilizar este dispositivo es necesario leer y comprender estas instrucciones de uso.

**I. DESCRIPCIÓN**

La cuerda de amarre es un componente de los equipos de protección individual frente a caídas de altura, empleada como dispositivo de anclaje temporal y móvil del tipo B (de conformidad con EN 795). Si la cuerda de amarre es un componente de un sistema de retención de caídas, el usuario debe estar equipado con un elemento que limite las fuerzas dinámicas máximas que actúan sobre el usuario durante la retención de una caída a un máximo de 6kN. La cuerda también puede ser utilizada como equipo de protección individual frente a caídas de altura, como cuerda de restricción, utilizada para evitar que el usuario se encuentre en un lugar en el que puede producirse una caída de altura mediante la limitación del desplazamiento del usuario (probada de conformidad con EN 354). La cuerda de amarre está destinada para la protección de un único usuario y deberá ser empleada como equipo de protección individual frente a caídas de altura y no puede ser utilizada como equipo de elevación para levantar cargas.

¡ATENCIÓN! El equipo solo puede ser equipado con mosquetones certificados conformes con la norma EN 362.

**II. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS**

1. Lazo con guardacabos
2. Costura
3. Cuerda de poliéster  $\phi$ 10,5 mm
4. Características del equipo
5. Lazo

**III. DESCRIPCIÓN DE LA MARCACIÓN**

1. tipo de equipo
  2. número de catálogo
  3. longitud de la cuerda
  4. número de serie de la cuerda
  5. mes y año de fabricación
  6. número y año de publicación de la norma europea cuyos requisitos cumple la cuerda
  7. destinada para la protección de una sola persona
  8. atención: leer las instrucciones antes de utilizar el equipo
  9. marca CE y número del organismo notificado responsable del control de la producción de la cuerda
  10. denominación del fabricante o el distribuidor
  11. no está permitido subir por encima del punto de anclaje, el usuario debe permanecer por debajo del punto de anclaje
  12. indicación de la fecha de la siguiente revisión de la cuerda (mes y año)
- Atención: Antes del primer uso se debe marcar la fecha de la primera revisión (fecha del primer uso + 12 meses).

**IV. USO DE LA CUERDA COMO DISPOSITIVO DE ANCLAJE**

1. Pasar la cuerda por un elemento de la estructura fija (punto de anclaje estructural) con una resistencia estática mínima de 12 kN (A y C). Para acortar la cuerda se permite pasarla varias veces alrededor del elemento de la estructura fija (B y D). El punto de anclaje estructural deberá encontrarse por encima del usuario, de manera que el sistema de protección frente a caídas unido a la cuerda se encuentre por encima de la cabeza del usuario. El elemento de la estructura fija en el que esté instalada la cuerda de amarre deberá tener una sección no inferior a 20 mm y un borde de radio no inferior a 0,5 mm, sin rebabas ni bordes agudos (E).
2. La carga máxima que puede ser transmitida durante el trabajo por la cuerda de amarre a la estructura fija son 9 kN en la dirección indicada con una flecha en las figuras.
3. Unir los extremos de la cuerda mediante un conector certificado conforme con EN 362 (A y B). El conector debe estar cerrado y protegido mediante un mecanismo de bloqueo que evite una apertura accidental. Se permite unir la cuerda en forma de lazo de amarre (un extremo de la cuerda es pasado por el conector situado en el otro extremo) en las versiones LL y LT. En esta configuración el conector certificado conforme con EN 362, responsable de la carga de trabajo previsible, debe unirse al lazo libre de la cuerda (C y D).
4. Unir el equipo de protección individual frente a caídas de altura al conector de la cuerda.
5. Durante el uso de la cuerda de amarre se debe tener en cuenta la distancia adicional «X» que aparece entre el punto de anclaje de la cuerda y el dispositivo de protección frente a caídas unido a la cuerda (F). Esta distancia «X» puede influir en la actuación del dispositivo de protección frente a caídas, su posición y en la distancia de retención de una caída. Todos los cálculos relativos a la seguridad del lugar de trabajo, la distancia de retención de una caída y el espacio libre seguro bajo el lugar de trabajo deben tener en consideración esta distancia adicional. El sistema de protección frente a caídas debe encontrarse por encima del usuario. Subir por encima del punto de anclaje provoca un riesgo de dañar el producto. El usuario debe permanecer por debajo del punto de anclaje.

1. Punto de anclaje mín. 12kN
2. Posición del dispositivo de protección frente a caídas

**V. EMPLEO DE LA CUERDA COMO CUERDA DE RESTRICCIÓN**

La cuerda también puede ser utilizada como equipo de protección individual para evitar que se produzca una caída de altura mediante la limitación del desplazamiento del usuario, evitando que se encuentre en un lugar donde puede producirse una caída de altura. El sistema de limitación no está destinado para retener una caída de altura ni para trabajar en una situación en la que sea necesario sostenerse del dispositivo que soporta el cuerpo del usuario (por ejemplo, para evitar el deslizamiento o una caída). Cualquier dispositivo de sujeción puede ser empleado en el sistema de retención. La longitud de la cuerda de restricción (L) debe ser inferior a la distancia entre el punto de anclaje y la zona en la que existe un riesgo de caída de altura (R). El punto de anclaje de la cuerda debe tener una resistencia estática mínima de 12 kN y su forma no puede permitir la desunión espontánea de la cuerda.

1. Cuerda
2. Punto de anclaje
3. Área de trabajo

**OBSERVACIONES:**

- no está permitido utilizar la cuerda para retener una caída sin un elemento que absorba la energía, por ejemplo, un absorbedor de energía.
- la longitud total de la cuerda unida al absorbedor de energía (incluyendo los extremos y conectores) no puede superar los 2 m.
- si la evaluación del riesgo realizada antes del empleo de la cuerda muestra que durante su carga se puede llegar a utilizar la cuerda en un borde se deben emplear los medios adecuados que eviten un daño de la cuerda.
- el usuario deberá minimizar la holgura de la cuerda ante un riesgo de caída.
- no se deben utilizar simultáneamente una junto a la otra dos cuerdas (situadas en paralelo) con absorbedores de energía.

ATENCIÓN: Antes de iniciar el trabajo y durante este se debe comprobar que las uniones entre los diferentes elementos de enganche son sólidas. Los mosquetones deben estar cerrados y protegidos mediante un mecanismo que evite su apertura accidental.

ESTÁ PROHIBIDO UTILIZAR LA CUERDA PARA FINES DISTINTOS A LOS DEFINIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE USO

**VI. REVISIONES PERIÓDICAS**

Al menos una vez tras cada 12 meses de utilización, contados desde la fecha de primer uso, se debe realizar una revisión periódica del equipo. La revisión periódica puede ser realizada exclusivamente por una persona competente, en posesión de los conocimientos adecuados y formada en el campo de las revisiones periódicas de los equipos de protección individual. Las condiciones de uso del equipo pueden influir sobre la frecuencia de realización de revisiones periódicas, que pueden ser llevadas a cabo más frecuentemente que una vez tras cada 12 meses de uso. Cada revisión periódica debe anotarse en la hoja de uso del equipo. Se recomienda marcar la fecha de la siguiente revisión en la cuerda con ayuda de la etiqueta especial «Próxima revisión».

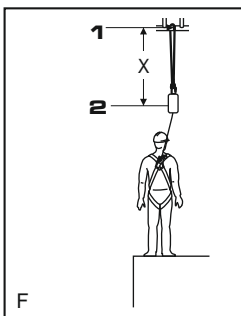
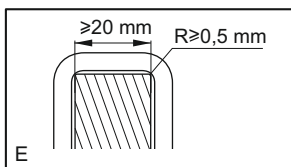
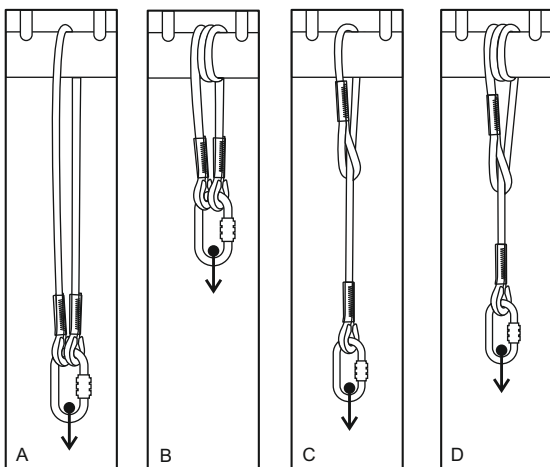
**VII. PERIODO MÁXIMO DE APTITUD PARA EL USO**

El equipo puede ser utilizado durante 10 años, contados desde la fecha de fabricación.

ATENCIÓN: El periodo máximo de uso depende de la intensidad y del entorno de uso. El uso del equipo en condiciones duras, con un contacto frecuente con el agua, bordes agudos, a temperaturas extremas o expuesto a la acción de sustancias corrosivas puede provocar la retirada del uso incluso después de una sola utilización.

**VIII. RETIRADA DEL USO**

El equipo debe ser retirado inmediatamente del uso y desguazado (debe ser definitivamente destruido) si ha participado en la retención de una caída o no ha superado un control periódico o aparece cualquier duda sobre su infalibilidad.

**IV****V**